

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3617 *CANJE de cartas, de 22 de marzo y 12 de noviembre de 1999, entre España y Francia por el que se modifica el Convenio adicional (anexo V) de 28 de diciembre de 1858, al Tratado de delimitación de 2 de diciembre de 1856, para tener en cuenta la reconstrucción del mojón 232 en un nuevo emplazamiento de la frontera.*

Ministerio
de
Asuntos Exteriores

República Francesa

22 de marzo de 1999.

002688

Señor Ministro:

La Comisión Internacional de los Pirineos, Subcomisión de Amojonamiento y de Conservación de la Frontera, refrendó, en el curso de su reunión celebrada en Pau los días 17 y 18 de septiembre de 1990, la reconstrucción del mojón 232 en un nuevo emplazamiento en la frontera y expresó el deseo, con motivo de la reunión celebrada en Madrid el 27 de octubre de 1998, que esta modificación se reflejase en los acuerdos relativos a la delimitación de la frontera.

Considerando que esta reconstrucción no altera en nada el trazado de la frontera, pero que modifica el anexo 5 del Convenio Adicional de 28 de diciembre de 1858 al Tratado de Delimitación, de 2 de diciembre de 1856, parece necesario modificar este anexo en los siguientes términos:

«232: a 2.400 metros del mojón precedente y a 114 metros más allá de la confluencia del Errecaidor con el torrente denominado por los franceses lmiteco-errecá y por los españoles lturcharraco-errecá; este torrente viene de la parte norte.»

Esta modificación refleja el acuerdo de mi Gobierno.

Si V. E. está en condiciones de dar su aprobación a lo arriba expuesto, en nombre del Gobierno español, la presente carta y la respuesta que se dé a la misma constituirán el acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre la modificación así introducida en el Convenio Adicional (anexo V) de 28 de diciembre de 1858, al Tratado de Delimitación de 2 de diciembre de 1856.

Le ruego acepte, señor Ministro, el testimonio de mi más alta consideración.

Fdo.: Hubert Vedrine

Sr. D. Abel Matutes. Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de España.

Madrid, 12 de noviembre de 1999.

Excmo. Sr. Hubert Vedrine. Ministro de Asuntos Exteriores de la República Francesa. París.

Excmo. Sr. Ministro:

Tengo la honra de acusar recibo de su carta de 22 de marzo de 1999, por la que tiene a bien comunicarme lo siguiente:

«La Comisión Internacional de los Pirineos, Subcomisión de Amojonamiento y Conservación de la Frontera, refrendó, en el curso de su reunión celebrada en Pau los días 17 y 18 de septiembre de 1990, la reconstrucción del mojón 232 en un nuevo emplazamiento en la frontera y expresó el deseo, con motivo de la reunión celebrada en Madrid el 27 de octubre de 1998, que esta modificación se reflejase en los acuerdos relativos a la delimitación de la frontera.»

Considerando que esta reconstrucción no altera en nada el trazado de la frontera, pero que modifica el anexo 5 del Convenio Adicional, de 28 de diciembre de 1858 al Tratado de Delimitación de 2 de diciembre de 1856, parece necesario modificar este anexo en los siguientes términos:

“232: a 2.400 metros del mojón precedente y a 114 metros más allá de la confluencia del Errecaidor con el torrente denominado por los franceses lmiteco-errecá y por los españoles lturcharraco-errecá; este torrente viene de la parte norte.”

Esta modificación refleja el acuerdo de mi Gobierno.

Si V. E. está en condiciones de dar su aprobación a lo arriba expuesto, en nombre del Gobierno español, la presente carta y la respuesta que se dé a la misma constituirán el acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre la modificación, así introducida en el Convenio adicional (anexo V) de 28 de diciembre de 1858 al Tratado de Delimitación de 2 de diciembre de 1856.»

En respuesta a su referida comunicación, tengo la honra de manifestarle la conformidad de mi Gobierno a la modificación que propone respecto del primer párrafo del apartado correspondiente al mojón 232, constituyendo su carta y mi respuesta un Acuerdo entre ambos Gobiernos sobre este asunto.

Le ruego acepte señor Ministro, el testimonio de mi más alta consideración.

El presente Acuerdo, según se establece en los instrumentos que lo constituyen, entró en vigor el 12 de noviembre de 1999, fecha de la carta de respuesta.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 9 de febrero de 2000.—El Secretario general Técnico, Julio Núñez Montesinos.